

DECRETO Nº 1433/25 San Martín de los Andes 1 6 Mai 2,325

endente

## VISTO:

El Acta Nº 06/25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) de fecha 15 de abril del 2025 homologada mediante Decreto Nº 1082/25 con fecha 24 de abril de 2025; y

## **CONSIDERANDO:**

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se dio debido tratamiento a la contratación de la Sra. Díaz Gabriela Elizabeth Legajo Nº 3013, en función a las necesidades de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que según el acta CIAP 06/25, se aprueba la contratación bajo modalidad Plazo Fijo, por un periodo de 3 (tres) meses.

Que, en este marco se entiende conveniente suscribir contratos bajo los términos del ARTÍCULO 31º. Del CCT "Contrato a plazo fijo. Es el que se celebra únicamente en los casos en que mediante decreto fundado se establezca la necesidad de la realización de trabajos o servicios especiales y transitorios para cubrir requerimientos extraordinarios y que se justifique objetivamente en necesidades específicas. El contrato de trabajo a plazo fijo durara hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 6 (seis) meses a cuyo término expirará de pleno derecho".

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.

## **POR ELLO:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL** DECRETA

ARTICULO 1º) VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "contrato a plazo fijo", con retroactividad al 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, de la Sra. Díaz Gabriela Elizabeth Legajo Nº 3013 para cumplir funciones en la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º) Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º) Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuniquese y cumplido archívese.

o de Gobiemo dag da S.M. Andes

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"